CONSEJO PERMANENTE

OEA/Ser.G
CP/doc.4675/12
25 enero 2012
Original: español

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE REFLEXIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO PERMANENTE

(Aprobado por el Consejo Permanente durante la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012)

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE REFLEXIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO PERMANENTE

(Adoptado por el Grupo de Trabajo en su reunión del 13 de diciembre de 2011)

I. Creación y mandato del Grupo de Trabajo Especial.

En marzo de 2011, la CIDH presentó una propuesta de reforma al artículo 11 de su Reglamento, con objeto de detallar el proceso de selección y nombramiento de su Secretario Ejecutivo.

A efectos de reflexionar sobre éste y otros temas del funcionamiento de la CIDH, el Consejo Permanente de la OEA, en su Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2011, decidió crear el Grupo de Trabajo , a partir de la siguiente "Declaración del Señor Hugo Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador y Presidente del Cuadragésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, Realizada Durante la Cuarta Sesión Plenaria, a continuación de la Presentación del Dr. José De Jesús Orozco, Primer Vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos":

> "La Presidencia sugiere... que encomiende al Consejo Permanente que profundice el proceso de reflexión sobre el funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la Convención Americana de Derechos Humanos y su Estatuto, con miras a lograr el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y presente sus recomendaciones a los Estados Miembros a la brevedad posible". (AG/INF.478/11).

En ese sentido, el Consejo Permanente instruyó al Grupo de Trabajo entregar sus recomendaciones finales durante la primera sesión ordinaria que celebre el Consejo en el mes de diciembre de 2011.

El Consejo Permanente, en su reunión del 9 de diciembre de 2011, acordó postergar la presentación del informe final del Grupo de Trabajo Especial para su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2011.

II. Autoridades.

En la sesión ordinaria del Consejo Permanente de la OEA del 13 de julio de 2011, fue elegido como Presidente del Grupo de Trabajo el Embajador Hugo De Zela, Representante Permanente del Perú ante la OEA.

Durante la primera reunión del Grupo, celebrada el 14 de julio de 2011, se eligió al Embajador Hubert Charles, Representante Permanente de Dominica ante la OEA como su Vicepresidente.

Debido a la renuncia a la Presidencia del Grupo por parte del Embajador Hugo De Zela, el Consejo Permanente, en su sesión ordinaria del 26 de octubre de 2011, eligió al Embajador Joel Hernández, Representante Permanente de México ante la OEA, como su nuevo Presidente, cargo que asumió inmediatamente, cumpliendo así con el encargo de guiar la continuación y conclusión de las labores del Grupo hasta la presentación de sus Recomendaciones en el mes de diciembre de 2011.

III. Temario y Cronograma de Actividades

En las 23 reuniones que fueron realizadas, el Grupo de Trabajo se concentró principalmente en la consideración de los siguientes temas en las fechas[1] que se indican a continuación:

i. Designación del Secretario Ejecutivo de la CIDH: Este tema fue considerado en las reuniones del 14, 18, 19 y 26 de julio, 30 de agosto y 6 de septiembre.

- Las recomendaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil que la Secretaría recibió sobre este tema, para la consideración del Grupo de Trabajo, fueron distribuidas como documentos: GT/SIDH/INF. 2/11, GT/SIDH/INF. 2/11 add. 1, GT/SIDH/INF. 3/11.

- Concluidas las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre este tema, la Presidenta de la CIDH remitió al Presidente del Grupo de Trabajo el texto del nuevo artículo 11 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobado por dicho órgano el día 2 de septiembre de 2011 GT/SIDH 9/11. Sobre el particular, el Departamento de Derecho Internacional emitió la Opinión Jurídica contenida en el documento GT/SIDH 10/11.

ii. Desafíos y objetivos de mediano y largo plazo de la CIDH: Este tema fue considerado en la reunión del 12 de septiembre de 2011.

iii. Medidas cautelares: este tema fue considerado en las reuniones del 12 de septiembre y 29 de noviembre (ocasión en la que se recibió una presentación de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH GT/SIDH/INF. 43/11).

iv. Asuntos de procedimiento en la tramitación de los casos y peticiones individuales: Este tema fue considerado en la reunión del 20 de septiembre de 2011.

v. Soluciones amistosas: Este tema fue considerado en la reunión del 27 de septiembre (ocasión en la que se recibió una presentación de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH GT/SIDH/INF. 41/11).

vi. Criterios para la construcción del capítulo IV del informe anual de la CIDH - Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región: Este tema fue considerado en las reuniones del 5 de octubre y 29 de noviembre (ocasión en la que se recibió una presentación de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH GT/SIDH/INF. 42/11).

1. Cronograma de Actividades del Grupo de Trabajo GT/SIDH 7/11 rev. 3.

vii. Promoción de los derechos humanos: Este tema fue considerado en la reunión del 5 de octubre de 2011.

viii. Fortalecimiento financiero del sistema interamericano de derechos humanos: Este tema fue considerado en las reuniones del 13 de octubre y 22 de noviembre de 2011.

- Adicionalmente, la Presidencia del Grupo de Trabajo Especial, en coordinación con la Presidencia de la CAJP, también impulsó la consideración de este tema en la sesión ordinaria del Consejo Permanente del 19 de octubre de 2011[2/], ocasión en la que se recibieron las presentaciones de la Presidenta y de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH sobre el Plan Estratégico 2011-2015 de la CIDH[3/]; del Secretario Ejecutivo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los Lineamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 2010-2015[4/]; así como del Secretario de Administración y Finanzas de la Secretaría General de la OEA (planteamiento de medidas para lograr un incremento efectivo de los recursos económicos asignados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la CIDH en el programa-presupuesto de la Organización).

En aquella ocasión, la decisión del Consejo Permanente fue la siguiente:

1. Tomar nota de las presentaciones,
2. Que una decisión sobre este asunto es de gran urgencia,
3. En lo relacionado con fondos a corto plazo, se recomendó a la CAAP que tenga en cuenta el apoyo manifestado por los Estados Miembros para incrementar a un 5% el presupuesto para financiar a la CIDH y la Corte en el programa-presupuesto de la OEA que se propone para el 2012,
4. En lo relacionado con fondos a mediano y largo plazo, confiar al Grupo de Trabajo el desarrollo de una propuesta que atienda el tema del financiamiento del SIDH para entregarla al Consejo Permanente en diciembre de 2011.

IV. Actores que participaron en las labores del Grupo de Trabajo

i. Estados Miembros

El Grupo estuvo abierto a la participación de las delegaciones de todos los Estados Miembros ante la OEA, lográndose en todas sus reuniones un alto número de asistentes.

ii. Secretario General de la OEA

El señor Secretario General de la Organización, José Miguel Insulza participó activamente en múltiples reuniones del Grupo de Trabajo y formuló recomendaciones verbales.

---

2. Ver documento CP/INF.6321/11
3. Ver documento CP/INF.6321/11 add. 1
4. Ver documento CP/INF.6321/11 add. 1

iii. Comisión Interamericana de Derechos Humanos[5]

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo la oportunidad de asistir a todas las reuniones del Grupo de Trabajo.

Los Comisionados fueron invitados a dialogar con el Grupo de Trabajo en las reuniones celebradas los días 19 de julio, 30 de agosto y 1 de noviembre de 2011.

Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva de la CIDH estuvo presente y/o realizó presentaciones en las reuniones del 27 de septiembre y el 29 de noviembre de 2011, e interactuó con el Grupo de Trabajo en múltiples ocasiones.

iv. Observadores Permanentes ante la OEA

Los Observadores Permanentes de España y Francia estuvieron presentes en todas las reuniones del Grupo de Trabajo y participaron en algunas de ellas.

v. Organizaciones de la Sociedad Civil

El Grupo de Trabajo, con el apoyo del Departamento de Asuntos Internacionales, aseguró la participación activa de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las deliberaciones del Grupo de Trabajo a través de invitaciones abiertas enviadas los días 12 y 25 de agosto, el 23 de septiembre y 5 de octubre, para formular recomendaciones a más tardar el 31 de octubre de 2011 y para participar en la "Reunión del Grupo de Trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil" celebrada el 28 de octubre de 2011[6].

Las "Recomendaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil", recibidas por la Secretaría o presentadas en el marco de la citada reunión del Grupo de Trabajo fueron compiladas en el documento GT/SIDH 11/11 rev. 1.

V. Apoyo técnico al Grupo de Trabajo

i. El Departamento de Derecho Internacional acompañó las labores del Grupo de Trabajo, prestando asesoría jurídica cuando le fuere solicitada.

ii. La Secretaría del Consejo Permanente tuvo a su cargo la responsabilidad de llevar la Secretaría del Grupo de Trabajo.

---

5. Dinah Shelton – Presidenta, José de Jesús Orozco Henríquez - Primer Vicepresidente, Rodrigo Escobar Gil – Segundo Vicepresidente, María Silvia Guillén, Luz Patricia Mejía Guerrero, Felipe González y Paulo Sérgio Pinheiro
6. Orden del día: 28 octubre 2011

VI. Presentación y negociación de Propuestas de los Estados Miembros

i. Presentaciones de los Estados Miembros

En el desarrollo de las labores del Grupo de Trabajo, los Estados Miembros realizaron múltiples presentaciones, mismas que por su naturaleza, la Presidencia solicitó a las delegaciones remitir a la Secretaría para su distribución como documentos oficiales del Grupo. Argentina (GT/SIDH/INF. 6/11, GT/SIDH/INF. 8/11 y GT/SIDH/INF. 11/11), Brasil (GT/SIDH/INF. 5/11 y GT/SIDH/INF. 30/11), Colombia (GT/SIDH/INF. 12/11, GT/SIDH/INF. 13/11 y GT/SIDH/INF. 40/11), Costa Rica (GT/SIDH/INF. 29/11), Ecuador (GT/SIDH/inf. 27/11), Estados Unidos (GT/SIDH/INF. 9/11), México (GT/SIDH/INF. 4/11 y GT/SIDH/INF. 10/11), Panamá (GT/SIDH/INF. 32/11), República Dominicana (GT/SIDH/INF. 14/11) y Uruguay (GT/SIDH/INF. 7/11).

> "Compilación de las presentaciones de los estados miembros sobre los temas del grupo de trabajo Textos remitidos a la Secretaría del grupo de trabajo por Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, República Dominicana y Uruguay al 4 de noviembre de 2011 (Fase de diagnóstico de los temas: 12 de septiembre al 11 de octubre de 2011 y reunión con la CIDH del 1 de noviembre de 2011)" GT/SIDH/INF. 17/11 rev. 1

ii. Propuestas de los Estados Miembros

Con los mismos propósitos de lo descrito en el literal anterior, las delegaciones remitieron a la Secretaría sus propuestas en forma escrita en la fecha límite establecida del 5 de diciembre de 2011, mismas que fueron distribuidas como documentos oficiales del Grupo: Bolivia (GT/SIDH/INF. 39/11), Brasil (GT/SIDH/INF. 48/11), Canadá (GT/SIDH/INF. 37/11), Chile (GT/SIDH/INF. 33/11), Colombia (GT/SIDH/INF. 34/11 y GT/SIDH/INF. 40/11), Ecuador (GT/SIDH/INF. 46/11), México (GT/SIDH/INF. 49/11), Paraguay (GT/SIDH/INF. 47/11), Perú (GT/SIDH/INF. 45/11), y la República Bolivariana de Venezuela (GT/SIDH/INF. 44/11). Dichas presentaciones fueron posteriormente publicadas en el documento:

VII. Consideración del tema "Reforma al artículo 11 del Reglamento de la CIDH por parte del Grupo de Trabajo"

Una vez instalado el Grupo de Trabajo, se consideró como primer asunto de su agenda el de la reforma al artículo 11 y se sostuvieron reuniones al efecto los días 14, 18, 19 y 26 de julio y 30 de agosto.

Como parte de sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo consideró la propuesta de reforma al artículo 11 del Reglamento de la CIDH, emitida el 31 de marzo de 2011.Se sostuvo un diálogo con la CIDH con objeto de escuchar una explicación más detalladas sobre los antecedentes y motivación de la propuesta, así como para despejar preocupaciones de las delegaciones en torno a la interpretación que en ella se hacía sobre la distribución de competencias en el proceso de selección y nominación del Secretario Ejecutivo, a la luz de los instrumentos jurídicos aplicables.

El Grupo consideró la opinión del Secretario General sobre dicha propuesta. Se circuló un documento oficioso del entonces Presidente del Grupo de Trabajo sobre el artículo 11 del Reglamento de la CIDH y sobre las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General.

Tras una serie de consultas informales, en la reunión del Grupo de Trabajo del 30 agosto, los Estados Miembros y la CIDH se refirieron necesidad de concluir las discusiones sobre la reforma; reconocieron la utilidad del diálogo y la comunicación constante entre las diferentes partes interesadas y estuvieron de acuerdo en aclarar todos los aspectos en torno a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Ejecutiva Adjunta de la CIDH. Se acordó celebrar una reunión del Grupo de Trabajo el 6 de septiembre para considerar de nuevo este tema, en el entendido que la CIDH es competente para definir su reglamento y que los Estados Miembros son competentes para vigilar que al realizase dicho ejercicio se respeten los instrumentos vigentes (especialmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Estatuto de la CIDH).

En la reunión del Grupo de Trabajo del 6 de septiembre, el Presidente informó a las delegaciones sobre la aprobación el día 2 de septiembre de 2011 por parte de la CIDH de la reforma al artículo 11, texto que fue remitido por escrito a cada uno de los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante la OEA (circulado posteriormente por el Grupo de Trabajo GT/SIDH 9/11). El Presidente del Grupo invitó a las delegaciones a analizar la compatibilidad de la decisión de la CIDH con la Convención Americana y con el Estatuto de la Comisión, teniendo en cuenta la prerrogativa de dicho órgano modificar su propio Reglamento. Se invitó asimismo al Departamento de Derecho Internacional, a emitir su opinión jurídica sobre la reforma reglamentaria aprobada por la CIDH (GT/SIDH 10/11). El Secretario General de la Organización expresó que su interés era que con la reforma no se vulnerasen las atribuciones de la Secretaría General.

Algunas delegaciones expresaron su conformidad con el proceso mediante el cual el Grupo de Trabajo tuvieron la oportunidad de dialogar con la CIDH en el proceso de preparación del texto de la reforma e hicieron un llamado a continuar con las otras labores pendientes del Grupo. Por su parte otras delegaciones registraron su inconformidad con la forma en la que concluyó este proceso de intercambios con la CIDH sobre el tema en cuestión, ya que esperaban tener la oportunidad de considerar la propuesta final de la CIDH antes de que dicho órgano emitiera y difundiera el texto oficial, para poder comentar sobre la misma.

El texto del nuevo artículo 11 del Reglamento de la CIDH se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 11

1. *La Secretaría Ejecutiva estará compuesta por un(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) y por lo menos un(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) Adjunto(a); y por el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus labores.*[*]

2. *El/la Secretario(a) Ejecutivo(a) será una persona con independencia y alta autoridad moral, con experiencia y de reconocida trayectoria en derechos humanos.*

[*] El párrafo 1 reproduce el texto del actual artículo 11 (1).

3. *El/la Secretario(a) Ejecutivo(a) será designado(a) por el Secretario General de la Organización. La Comisión llevará a cabo el siguiente procedimiento interno para identificar el/la candidato(a) más calificado(a) y remitir su nombre al Secretario General, proponiendo su designación por un periodo de cuatro años que podrá ser renovado una vez:*

   a. *La Comisión realizará un concurso público para llenar la vacante y publicará los criterios y calificaciones para el cargo, así como una descripción de las tareas a ser desempeñadas.*
   b. *La Comisión revisará las aplicaciones recibidas e identificará entre tres y cinco finalistas, quienes serán entrevistados para el cargo.*
   c. *Las hojas de vida de los/as finalistas se harán públicas, incluyendo en la página Web de la Comisión, durante el mes anterior a la selección final con el objeto de recibir observaciones sobre los/as candidatos/as.*
   d. *La Comisión determinará el/a candidato/a más calificado/a, teniendo en cuenta las observaciones, por mayoría absoluta de sus miembros.*

4. *Previo a iniciar su periodo en el cargo y durante el mismo, el/la Secretario/a Ejecutivo(a) y el/la Secretario(a) Ejecutivo(a) Adjunto(a) revelarán a la Comisión cualquier interés que pueda ser considerado en conflicto con el ejercicio de sus funciones.*

Luego de tomar nota de la reforma reglamentaria realizada por la CIDH, el Grupo de Trabajo concluyó la consideración de este tema.

VIII. Recomendaciones del Grupo de Trabajo para la consideración del Consejo Permanente de la Organización

Al concluir sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo presenta para la consideración del Consejo Permanente las siguientes recomendaciones sobre el Funcionamiento de la CIDH para el Fortalecimiento del SIDH:

i. **Introducción.**

1. El diálogo emprendido por el Grupo de Trabajo puso de manifiesto la importancia que los Estados Miembros atribuyen al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) en su función de promoción y protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, como elemento fundamental en la consolidación y el fortalecimiento de la democracia en el hemisferio.

2. El Grupo de Trabajo reconoció que la promoción y protección de los derechos humanos en el continente es una responsabilidad primaria de los Estados Miembros, resaltando la función complementaria o subsidiaria del SIDH, según sea el caso, con los esfuerzos nacionales. Se consideró que sólo mediante la asociación y colaboración entre todos los actores del SIDH puede avanzarse hacia una verdadera cultura de respeto de los derechos fundamentales en la región.

3. Las delegaciones reconocieron que la autonomía e independencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dentro del marco de los instrumentos jurídicos aplicables y como resultado de una interpretación integral de dichos instrumentos jurídicos , así como de la práctica de los Estados Miembros, es un factor esencial para mantener su credibilidad, legitimidad y funcionalidad.

4. El Grupo de Trabajo llevó a cabo un ejercicio de reflexión para, en primer término, efectuar un diagnóstico sobre distintos aspectos del funcionamiento de la CIDH y, en segundo lugar, formular recomendaciones concretas dirigidas a fortalecer el SIDH.

5. En el desarrollo de este ejercicio, se sostuvo un diálogo frecuente con los comisionados miembros de la CIDH y con la Secretaría Ejecutiva, con objeto de profundizar el conocimiento y aclarar cuestiones sobre los aspectos del funcionamiento del órgano que fueron sometidos a reflexión. La información recibida permitió efectuar evaluaciones sobre tales aspectos y articular recomendaciones para fortalecer a la CIDH.

6. De igual modo, se desarrolló un diálogo con las organizaciones de la sociedad civil para conocer sus aportes sobre el funcionamiento de la CIDH. Los mismos fueron recibidos por escrito y se consideraron en el seno del Grupo de Trabajo.

7. Con base en los insumos recibidos y en las discusiones sostenidas, el Grupo de Trabajo ha identificado, respecto de cada uno de los aspectos analizados, recomendaciones dirigidas tanto a la CIDH, como a los Estados Miembros de la Organización, confiando en que su consideración contribuya al funcionamiento de dicho órgano para el fortalecimiento del SIDH.

En tal sentido el Grupo de Trabajo presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones como resultado de sus deliberaciones.

ii. <u>Evaluación y recomendaciones.</u>

1. Desafíos y objetivos de mediano y largo plazo de la CIDH.

El Grupo de Trabajo tuvo oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre los principales desafíos a mediano y largo plazo que enfrenta el SIDH en su conjunto, así como los objetivos que debe fijarse la CIDH.

Se reconoció en este aspecto el valor y utilidad que tienen el Plan Estratégico 2011-2015 de la CIDH y los Lineamientos 2011-2015 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en tanto que reflejan la visión de estos órganos sobre sus desafíos y prioridades, y contribuyen a la reflexión de los Estados Miembros en la búsqueda de soluciones para superar los primeros y atender los segundos.

En términos generales, el Grupo de Trabajo identificó , entre los principales desafíos los siguientes: alcanzar la universalidad del SIDH; asegurar el pleno cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de los órganos del mismo; lograr mayor equilibrio entre la promoción y la protección de todos los derechos humanos; perfeccionar los aspectos procedimentales y garantizar la observancia estricta de los marcos normativos en el sistema de peticiones individuales; lograr una mayor eficiencia y agilidad en la tramitación de peticiones y casos y avanzar hacia una mayor transparencia en la gestión de la CIDH.

Adicionalmente, el Grupo de Trabajo observó que el adecuado financiamiento de los órganos del SIDH es un reto que incide de forma transversal en todos los demás.

Se concluyó, de igual modo, que es una tarea conjunta de los Estados Miembros, los órganos del SIDH, las organizaciones de la sociedad civil y los actores sociales, desde una perspectiva de colaboración, continuar en la búsqueda de soluciones que permitan superar tales retos con miras a perfeccionar el SIDH, con el apoyo de la Secretaría General.

Respecto de algunos de estos desafíos, el Grupo de Trabajo recomienda:

A. *A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:*

a) Elaborar un informe sobre la incidencia de la no universalidad de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de los instrumentos interamericanos de derechos humanos, así como del reconocimiento de la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la protección y promoción de los derechos humanos en la región.

b) Incorporar activamente y como asunto prioritario en sus estrategias y labores de promoción de los derechos humanos, la firma, ratificación o adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos interamericanos sobre derechos humanos en los países que aún no lo hubieren hecho.

c) Lograr mayor equilibrio entre las funciones de promoción y protección de todos los derechos humanos.

d) Continuar el perfeccionamiento de estándares internacionales de derechos humanos, profundizando en particular los estándares de exigibilidad y cumplimiento de obligaciones de los Estados en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

e) Fortalecer sus mecanismos de consulta con todos los usuarios del sistema

f) Continuar difundiendo periódicamente los criterios utilizados para definir sus prioridades programáticas y la medición de sus resultados.

g) Continuar difundiendo anualmente información estadística sobre las peticiones y solicitudes de medidas cautelares recibidas; el total de casos que se tramitan; el número de grupos de trabajo con que cuenta al interior la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, las funciones de éstos y el personal con que cuenta, entre otros.

h) Elaborar en el corto plazo una propuesta, en colaboración con la Secretaría General de la OEA, sobre el funcionamiento permanente de su Presidencia en la sede.

i) Incorporar todos los informes de las relatorías en un capítulo único de su informe anual.

B. *A los Estados Miembros:*

a) Si aún no son Parte, considerar la firma y ratificación, ratificación o adhesión a la CADH y a todos los instrumentos jurídicos interamericanos de derechos humanos, así como la aceptación de la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

b) Diseñar e implementar estrategias orientadas a alcanzar la universalidad del SIDH, en colaboración con los órganos del SIDH, con los órganos políticos pertinentes de la OEA y con el apoyo de la Secretaría General.

c) Elaborar, a través de los procedimientos e instancias correspondientes de la Organización, y en consulta con los órganos del SIDH, una guía o documento de referencia sobre experiencias exitosas y buenas prácticas en materia de mecanismos institucionales o legislaciones nacionales que colaboran en la implementación de las recomendaciones de la CIDH y el cumplimiento de las decisiones de la Corte IDH.

d) Procurar el intercambio de buenas prácticas en materia de implementación de recomendaciones y decisiones de los órganos del SIDH.

e) Promover la cooperación entre las instituciones y autoridades nacionales con competencia en materia de derechos humanos y los órganos del Sistema para avanzar hacia objetivos comunes y brindarse asistencia mutua.

2. Medidas cautelares.

Teniendo en cuenta las discusiones sobre el sistema de medidas cautelares y su evolución reglamentaria, así como las distintas posiciones manifestadas, el Grupo de Trabajo coincide en el valor y utilidad que ha tenido y tiene en la práctica el sistema de medidas cautelares de la CIDH.

El Grupo de Trabajo considera que, con objeto de dotar de mayor claridad al sistema de medidas cautelares, podrían perfeccionarse los aspectos procedimentales del mismo y garantizarse la observancia estricta de los marcos normativos de la CIDH, así como establecer reglas más claras para el funcionamiento y operación del mismo, sin que se obstaculice su objetivo último de solicitar la protección de forma ágil para personas en situaciones que lo ameriten.

El Grupo de Trabajo recomienda:

A. *A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:*

a) Definir y divulgar criterios o parámetros objetivos más precisos para el otorgamiento, revisión y, en su caso, prórroga o levantamiento de medidas cautelares.

b) Circunscribir la valoración para el otorgamiento de medidas cautelares a la "gravedad" y "urgencia" de las situaciones, evitando consideraciones sobre el fondo del asunto.

c) Definir criterios o parámetros objetivos para determinar qué situaciones reúnen la "gravedad" y "urgencia" requeridas, así como para determinar la inminencia del daño, tomando en consideración los distintos grados de riesgo.

d) Para reforzar el carácter temporal de las medidas solicitadas, establecer claramente, en consulta con las partes, un plan de trabajo para la revisión periódica de las medidas cautelares vigentes con su correspondiente cronograma.

e) En casos de extrema gravedad y urgencia en que se hayan solicitado medidas cautelares sin requerir previamente información al Estado, revisar dichas medidas a la mayor brevedad posible en consulta con el Estado.

f) Examinar las reglas de toma de decisiones para casos de solicitudes de medidas cautelares en los cuales no haya sido posible requerir información al Estado, a fin de que éstas sean adoptadas por una mayoría especial (calificada).

g) Fundar y motivar, jurídica y fácticamente, el otorgamiento, revisión y, en su caso, prórroga o levantamiento de medidas cautelares.
   - Explicitar los elementos factuales que le sean presentados, así como los elementos ofrecidos que comprueban la veracidad de los hechos.
   - Proporcionar una lista de los artículos de los instrumentos internacionales que permiten el examen de la CIDH de la petición presentada.
   - Proporcionar una lista de los artículos de los instrumentos internacionales que reconocen los derechos cuya lesión se pretende evitar.

h) Mejorar los mecanismos para determinar e individualizar a los beneficiarios de medidas cautelares.

i) Verificar, cuando resulte procedente, que los posibles beneficiarios de medidas cautelares hayan otorgado autorización o consentimiento para que se presenten solicitudes en su nombre.

j) Otorgar plazos razonables a los Estados para implementar medidas cautelares, tomando en consideración, además de la gravedad y urgencia, la naturaleza y alcance de dichas medidas, el número de beneficiarios y, en general, las circunstancias del caso.

k) Establecer como motivo de levantamiento de medidas cautelares, la negativa de los beneficiarios a recibirlas, el mal uso que hagan de ellas o el cambio de las circunstancias que las motivaron.

l) Abstenerse de adoptar o mantener medidas cautelares cuando la Corte IDH haya rechazado una solicitud de medidas provisionales sobre la misma situación.

B. *A los Estados Miembros:*

a) Procurar el intercambio de buenas prácticas respecto de la implementación y cumplimiento de medidas cautelares.

b) Considerar la posibilidad de elevar en consulta a la Corte IDH el tema de las medidas cautelares, su reglamentación, así como su alcance e implementación en la práctica de la CIDH, definiendo los términos de dicha consulta a través de los mecanismos e instancias correspondientes.

3. Asuntos de procedimiento en la tramitación de los casos y peticiones individuales.

El Grupo de Trabajo constató la importancia que tiene el sistema de casos y peticiones individuales en la protección de los derechos humanos en la región, y encomia la labor que desempeña la CIDH al respecto.

De igual modo, reconoce que, como resultado de los avances en la consolidación democrática en el continente y de una mayor participación y conciencia de los usuarios del SIDH en los distintos Estados, el número de casos y peticiones que se tramitan ante la CIDH ha ido aumentando progresivamente durante los últimos años. El Grupo de Trabajo observa que esta situación trae consigo una carga de trabajo considerable para la CIDH, lo cual repercute en la eficiencia y agilidad de la tramitación de asuntos, particularmente en lo relacionado con la mora procesal, la dilación del trámite y la reiteración de actos de parte dentro del procedimiento.

El Grupo de Trabajo estima que, además de que la atención adecuada de esta problemática conlleva necesariamente la asignación suficiente de recursos financieros a la CIDH, podrían explorarse otras acciones, como la de promover la eficiencia y transparencia de los mecanismos de gestión de la CIDH.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo considera que, sin revestir naturaleza judicial, existe margen para que el sistema de casos y peticiones individuales pudiera brindar una mayor certidumbre jurídica e igualdad procesal a las partes.

El Grupo de Trabajo recomienda:

A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

a) Aplicar rigurosamente los criterios de admisibilidad de peticiones, incluida la verificación exhaustiva del agotamiento de recursos internos para evitar procesos paralelos entre instancias nacionales y la CIDH.

b) Desarrollar y ampliar los criterios para el archivo de peticiones y casos, incluyendo principalmente aquellos de larga inactividad procesal.

c) Poner en práctica, plazos (al menos indicativos) para cada etapa de procedimiento.

d) Definir criterios o parámetros objetivos y fundar y motivar la procedencia del mecanismo excepcional de acumulación de las etapas de admisibilidad y fondo.

e) Establecer mecanismos para determinar e individualizar a las presuntas víctimas.

f) Asegurar una pronta notificación de peticiones iniciales a Estados, inmediatamente después de terminada la etapa de registro.

g) Una actualización de los hechos materia de las peticiones iniciales cuando sean transmitidas a los Estados con considerable posterioridad a su registro, o bien en casos de larga inactividad procesal.

h) Continuar desarrollando criterios objetivos para determinar prioridades en cuanto al tratamiento de peticiones y otros casos, a la luz de la naturaleza, complejidad e impacto de las situaciones alegadas.

i) Otorgar plazos y prórrogas razonables a los Estados para transmitir observaciones, tomando en cuenta la antigüedad de los hechos reclamados en la petición, el volumen de sus antecedentes y/o la complejidad del asunto.

j) Otorgar plazos y prórrogas, razonables a los Estados para el seguimiento de las recomendaciones que la CIDH formule, a la luz de la naturaleza de éstas, así como del alcance de las acciones que se requieren del Estado, según corresponda, conforme a la normatividad aplicable.

k) Mejorar los mecanismos de acceso a expedientes en formato electrónico de las peticiones y casos a los Estados, peticionarios y víctimas concernidas a efecto de promover la pronta solución de dichos asuntos.

l) Considerar el desarrollo de un mecanismo electrónico que tienda a la sistematización de los antecedentes, informes y decisiones de la CIDH.

4. Soluciones amistosas.

El Grupo de Trabajo enfatizó la utilidad que tienen los procesos de solución amistosa de las peticiones que se presentan ante la CIDH, así como la prioridad que debe otorgárseles. Estos procesos constituyen una vía ágil y menos confrontativa de solución de controversias, que permiten a los Estados, peticionarios y víctimas acordar soluciones mutuamente satisfactorias.

El Grupo de Trabajo reconoce los esfuerzos realizados por la CIDH para fortalecer los procesos de solución amistosa, tales como la consulta iniciada con Estados y diversos actores de la sociedad civil para obtener recomendaciones sobre los mismos, así como los avances hacia la creación de un grupo de trabajo de soluciones amistosas en el seno de la Secretaría Ejecutiva. De igual modo, el Grupo de Trabajo da la bienvenida a los objetivos que se ha fijado la CIDH en esta materia.

El Grupo de Trabajo considera que, adicionalmente, podrían explorarse otras propuestas para que la CIDH tenga una participación más activa en los procesos de solución amistosa, tanto en ejercicio de su función conciliatoria como supervisora, con objeto de promoverlos y facilitarlos.

El Grupo de Trabajo recomienda:

A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

a) Fortalecer progresivamente al grupo de trabajo sobre soluciones amistosas.
b) Depositar en un comisionado la línea de mando del eventual grupo de trabajo sobre soluciones amistosas.
c) Ampliar la disponibilidad del proceso de solución amistosa, a fin de que no sólo se contemple en la fase del examen de petición, sino también, de ser el caso, desde el registro de la petición e incluso después de la emisión del informe sobre el fondo.
d) Establecer plazos para agilizar la emisión de informes sobre procesos de solución amistosa, una vez que los acuerdos sean notificados a la CIDH.
e) Elaborar un manual práctico o guía sobre soluciones amistosas, que incluya, entre otros, el estado de su reglamentación en el SIDH, un compendio de experiencias exitosas o buenas prácticas registradas, un catálogo de posibles medidas de reparación, etc. Podría explorarse la posible cooperación de instituciones educativas o asociaciones profesionales para su elaboración.
f) Brindar capacitación sobre facilitación de procesos de solución amistosa a personal de la CIDH.

5. Criterios para la elaboración del Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH: Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región.

El Grupo de Trabajo tuvo oportunidad de intercambiar puntos de vista y reflexionar sobre el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH a la Asamblea General de la Organización. De igual forma, el Grupo de Trabajo sostuvo un diálogo con la Secretaría Ejecutiva de la CIDH para conocer más a fondo el origen y la evolución histórica del Capítulo IV y discutir algunas de las inquietudes y observaciones expresadas con respecto a los criterios y metodología utilizados para su elaboración.

Mención fue hecha sobre ciertos pronunciamientos de algunos Comisionados respecto de las deficiencias metodológicas para la elaboración del Capítulo IV.

El Grupo de Trabajo consideró que deben revisarse los criterios y la metodología para la elaboración del Capítulo IV. Convendría asimismo que la Comisión considere y corrobore por igual todas las fuentes de información así como que reconozca tanto los avances como los desafíos que presentan los Estados, dándoles oportunidad de expresar su punto de vista sobre las fuentes y la información utilizadas previamente a la inclusión en el Capítulo IV.

Teniendo en cuenta las discusiones sobre la elaboración del Capítulo IV, así como las distintas posiciones manifestadas, se consideró igualmente la posibilidad de explorar mecanismos para que en el Capítulo IV se lleve a cabo una evaluación objetiva e integral de la situación de derechos humanos en el hemisferio, en congruencia con la facultad de la CIDH de promover la observancia de los derechos humanos

El Grupo de Trabajo recordó las resoluciones de la Asamblea General AG/RES. 2522 (XXXIX-O/09) de 2009, AG/RES. 2601(XL-O/10) de 2010 y AG/RES. 2672 (XXI-O/11) de 2011 que invitan a la CIDH a dialogar con los Estados y demás usuarios del Sistema sobre la metodología utilizada para construir la información que se presenta en el Capítulo IV de su informe anual, invitando a reflexionar conjuntamente sobre cómo mejorar la eficacia de este mecanismo.

El Grupo de Trabajo recomienda:

A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

a) Reflexionar sobre la eficacia del Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH en la promoción de los derechos humanos en el hemisferio.
b) Revisar los criterios, metodología y procedimiento para la elaboración del Capítulo IV, incluyendo el uso de fuentes públicas y privadas.
c) Ampliar el espectro del Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH para que se analice de manera objetiva e integral la situación de los derechos humanos en todos los Estados de la región, independientemente de que sean estados parte o no de los instrumentos interamericanos de derechos humanos.
d) Considerar en la elaboración del Capítulo IV no solo derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos, sociales y culturales.

6. Promoción de los derechos humanos.

El Grupo de Trabajo reconoció que uno de los objetivos principales de la CIDH es promover la observancia de los derechos humanos en el hemisferio.

El Grupo de Trabajo considera que las labores de promoción y aquellas de protección de los derechos humanos que lleva a cabo la CIDH son complementarias entre sí e igualmente necesarias, por lo que resulta deseable mantener el mayor equilibrio posible en los esfuerzos, tiempo y recursos que se les destinan a ambas.

El Grupo de Trabajo recomienda:

A. *A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:*

a) Continuar realizando actividades de promoción de derechos humanos en coordinación con los Estados interesados.
b) Colaborar con los Estados en el fortalecimiento de sus instituciones o autoridades nacionales de administración y procuración de justicia, incluyendo la capacitación de sus funcionarios.
c) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos, mediante acuerdos de colaboración con las mismas.
d) Procurar mayor difusión de las labores de promoción que lleva a cabo.
e) Identificar y agrupar, respecto de cada Estado, las problemáticas de mayor incidencia en las peticiones que se le presentan, a fin de colaborar con las

autoridades nacionales en la atención de las mismas, procurando encontrar soluciones integrales y duraderas.

f) Prestar asesoría a los Estados para el cumplimiento de las recomendaciones que la propia CIDH formule.

g) El establecimiento de un Código de Conducta que regule la gestión de las Relatorías de la CIDH, para asegurar la coordinación que debe existir entre dichos mecanismos y los Estados.

B. *A los Estados Miembros:*

a) En colaboración con la CIDH, fomentar mayor cooperación e intercambio de buenas prácticas entre Estados, tras identificar áreas de fortaleza y de oportunidad de unos y otros.

7. Fortalecimiento financiero del SIDH

Teniendo en cuenta las discusiones sobre el fortalecimiento financiero del SIDH, así como las distintas posiciones manifestadas, el Grupo de Trabajo coincidió en que el fortalecimiento financiero del SIDH es un asunto de necesaria y urgente atención en todo esfuerzo por lograr su consolidación integral. Se enfatizó que también mediante una asignación adecuada de recursos se pueden perfeccionar aspectos del funcionamiento de los órganos y se puede asegurar la predictibilidad, sustentabilidad y planeación de sus actividades y prioridades. El Grupo de Trabajo reconoció que algunas de las recomendaciones enunciadas anteriormente requieren de la adecuada financiación para ponerlas en práctica.

El Grupo de Trabajo reconoció que es responsabilidad principal de los Estados Miembros dotar de recursos suficientes a los órganos del SIDH, los cuales deben provenir principalmente del presupuesto regular de la Organización de los Estados Americanos. Se reconoció la importancia de que las contribuciones voluntarias han tenido en la financiación del SIDH y se reiteró el agradecimiento por las aportaciones recibidas. Sin embargo, se puso énfasis en la necesidad de aumentar la base que proviene del presupuesto regular de la OEA.

El Grupo de Trabajo consideró que deben buscarse soluciones realistas para lograr un fortalecimiento financiero del SIDH de manera gradual hasta alcanzar en el mediano plazo el financiamiento con recursos del presupuesto regular, tomando en consideración las restricciones financieras por la que atraviesa la Organización en su conjunto.

Se coincidió igualmente en que el fortalecimiento financiero debe ir aparejado de una gestión transparente y detallada de los recursos por parte de los órganos del SIDH.

El Grupo de Trabajo recomienda:

A. *A los Estados Miembros:*

a) Incrementar progresivamente los recursos asignados a los órganos del SIDH provenientes de fondo regular de la OEA, de manera adecuada a las

necesidades y prioridades identificadas por los mismos órganos y por los propios Estados.

b) Dar pasos concretos hacia dicho objetivo, preferentemente en el primer semestre de 2012.

c) Considerar como una alternativa para avanzar hacia el efectivo fortalecimiento financiero del SIDH un esquema de dos vías paralelas y complementarias: i) financiamiento del SIDH proveniente del presupuesto regular de la OEA (solución de mediano plazo); y ii) financiamiento mixto del SIDH, mediante recursos provenientes del presupuesto regular y recursos provenientes de contribuciones voluntarias u otras fuentes (solución para corto plazo en tanto se logra la solución de mediano plazo).

d) La creación o establecimiento de un mecanismo o grupo técnico –con la participación de Estados Miembros, la Secretaría General de la OEA y los órganos del SIDH-, cuya labor sea precisar los requerimientos financieros y establecer alternativas para lograr el fortalecimiento financiero de los órganos del SIDH, así como analizar mecanismos de gestión más eficientes, considerando el Plan Estratégico 2011-2015 de la CIDH y los Lineamientos 2011-2015 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

e) Mientras se alcanza el objetivo de dotar al SIDH de recursos suficientes con cargo al presupuesto regular, realizar sus contribuciones voluntarias sin fines específicos. Igual recomendación se extiende a los Estados Observadores y otras instituciones que realizan contribuciones financieras.

B. *A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:*

a) Incluir en su informe anual, de forma clara y accesible, información sobre la gestión de los recursos recibidos.

b) Mientras se alcanza el objetivo de dotar al SIDH de recursos suficientes con cargo al presupuesto regular, invitar a los donantes a que realicen sus contribuciones voluntarias sin fines específicos.

c) Asignar recursos adecuados, suficientes y balanceados a todas sus relatorías, grupos de trabajo y unidades, así como un manejo eficiente y transparente de esos recursos.

C. Al *Secretario* General de la Organización

a) Elaborar y presentar una propuesta que planteé estrategias para lograr un incremento efectivo de los recursos económicos asignados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la CIDH en el programa-presupuesto de la Organización.